

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

### ACUERDO REGIONAL N° 196-2010-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 25 de noviembre de 2010

#### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 040-2010-MTC, el Gobierno Nacional procedió a modificar el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC; el Decreto Supremo N° 029-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC; y, asimismo, de manera concordante a través de la Ley N° 29559, fue modificada también la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, las normas modificatorias antes citadas están orientadas a la necesidad de promover por parte de los peatones el respeto a las normas de tránsito, abriendo la posibilidad a la imposición de sanciones a los mismos que estimulen la preocupación por la observancia de las reglas de tránsito a la que peatones y conductores deben estar sometidos, desalentando así la inclinación al desorden y caos vehicular y peatonal.

Que, sin embargo, con este mismo objetivo, se hace necesario que el Consejo Regional de Seguridad Vial, implemente de manera urgente, actividades de capacitación y difusión de la nueva normatividad vigente a nivel de toda la Región Lambayeque, de manera que se instruya a la población referente a estas normas y las sanciones de la que son pasibles en caso de incumplimiento de esta normatividad.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.NOV.2010, su continuación de 16 del mismo mes y año;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**ACUERDO REGIONAL N° 196-2010-GR.LAMB/CR**

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR** al Consejo Regional de Seguridad Vial del Gobierno Regional de Lambayeque, proceda a implementar de manera urgente, actividades de capacitación de la población y difusión a nivel de toda la Región Lambayeque, respecto a la nueva normatividad vigente en materia de observancia de las reglas de tránsito y las sanciones a peatones en caso de incumplimiento de las mismas, de manera que se instruya a la población referente a estas normas y las sanciones de la que son pasibles en caso de inobservancia de esta normatividad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**